



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-118198173 -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-118198173 -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 8417/16 se estableció el reempadronamiento de los establecimientos que se encuentren habilitados por esta Administración Nacional en los términos de la Disposición ANMAT 3409/99 y sus productos.

Que por las actuaciones citadas en el VISTO la firma LABORATORIOS LAFARO de DEL PRET SRL con CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO según Disposición N° 2116/00, Legajo N° 7.005, solicita el reempadronamiento del establecimiento y la renovación de la autorización para el fraccionamiento, elaboración y comercialización con destino al comercio interjurisdiccional de los productos AGUA OXIGENADA 10 VOLUMENES, VASELINA (VASELINA SOLIDA BLANCA) y VASELINA LÍQUIDA / VASELINA LIQUIDA 180° autorizados por la Disposición ANMAT N° 2237/05.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 16.463, el Decreto 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el reempadronamiento de la firma LABORATORIOS LAFARO de DEL PRET S.R.L. de acuerdo a lo normado en el Anexo IV de la Disposición ANMAT N° 8417/16.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS LAFARO de DEL PRET S.R.L. a efectuar el fraccionamiento, elaboración y comercialización con destino al comercio interjurisdiccional de los productos que se listan en el ANEXO IF-2023-27670115-APN-DFYGR#ANMAT, el cual forma parte integral de la presente disposición, de acuerdo a lo normado en el Anexo I de la Disposición ANMAT N° 8417/16.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2022-118198173 -APN-DGA#ANMAT

rp

Digitally signed by GARAY Valéria Teresa
Date: 2023.12.21 11:40:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.21 11:40:02 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: EX-2022-118198173- -APN-DGA#ANMAT proyecto ANEXO disposición reinscripción

ANEXO

AGUA OXIGENADA 10 VOLUMENES LAFARO - Envases: frasco plástico opaco con tapa inviolable conteniendo 100 mL, 250 mL, 500 mL, 1.000 mL y 5.000 mL - Período de vida útil: 12 meses. Conservación: temperatura ambiente.

VASELINA LIQUIDA LAFARO / VASELINA LIQUIDA 180° LAFARO - Envases: frasco de vidrio incoloro con tapa inviolable conteniendo 125 mL, 250 mL, 500 mL y 1.000 mL. Período de vida útil: 24 meses. Conservación: temperatura ambiente.

VASELINA (VASELINA SOLIDA BLANCA) LAFARO - Envases: pote de plástico de alta densidad opaco con tapa a rosca conteniendo 30 g, 100 g y 1.000 g. Período de vida útil: 24 meses. Conservación: temperatura ambiente.

Expediente: EX-2022-118198173- -APN-DGA#ANMAT